REGISTRADA BAJO EL Nº 14182

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Decreto N° 226 del 19 de marzo de 2021 por el cual se aceptó de la Comuna de Monte Vera, la donación de lotes de terreno de su propiedad con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, destinado a la reubicación y construcción del establecimiento educativo de la Escuela Primaria N° 36 de Paraje Ascochinga de dicha localidad, dependiente de la Delegación Regional de Educación, Región IV, el que según Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro de Información Territorial Santa Fe como Duplicado 841 del año 1962, confeccionado por el ingeniero civil Rodolfo Espósito, se describen de la siguiente manera: ubicado en la zona suburbana del Distrito de Monte Vera, departamento La Capital, Sección 02; Manzana 25; Parcelas 01, 02, 03 y 04; con ángulos no indicados de 900, saber: Lote 13: mide al Norte: 51 mts.; al Sur: 51 mts.; al Este: 14 mts.; y al Oeste: 14 mts. Linda al Norte, con el Lote 12, al Sur, con el Lote 14, al Este, con calle pública y al Oeste, con Lote 16. Superficie: 713,847 m2, PII N° 10-09-00 739972/0230-8; Lote 14: mide al Norte: 51 mts.; al Sur: 51 mts.; al Este: 14 mts.; y al Oeste: 14 mts. Linda al Norte, con el Lote 13; al Sur, con el Lote 15; al Este, con calle pública; al Oeste, con Lote 16. Superficie: 713,847 m2, PII N.° 10-09-00 739972/0222-9. Lote 15: mide al Norte, 51 mts.; al Sur: 51 mts.; al Este: 15 mts. y al Oeste: 15 mts. Linda al Norte, con el Lote 14: al Sur, con calle pública, al Este, con calle publica y al Oeste, con Lote 16 Superficie 764,847 m2, PII N° 10-09-00 739972/0211-3. Lote 16: mide al Norte: 14 mts.; al Sur: 14 mts.; al Este: 50 mts. y al Oeste: 50 mts. Linda al Norte, con el Lote 8, al Sur, con calle pública; al Este, con parte del Lote 12 y con los Lotes 13, 14 y 15; al Oeste, con Lote 17. Superficie 699,90 m2, PII N° 10-09-00 739972/0231-7. Los lotes descriptos se hallan inscriptos al T° 753 Impar, Fº 2554, N° 56577, año 2010, departamento La Capital, del Registro General.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2616

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01 DIC 2022;

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.182 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI

Prof. Adriana Ema Cantero

38267